



El primer paso, el más importante.

RESOLUCION EXENTA N° 015- 080

**MAT: SE PRONUNCIA SOBRE SOLICITUD DE
ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA**

RANCAGUA, 10 ABR. 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia ;la Ley N° 20.285, sobre acceso a información pública; el Decreto Supremo N°1574 de 1971 del Ministerio de Educación ;el Decreto Supremo N°13 de 13 de Abril de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, Resolución 015/188 de 07/12/2011 , Resolución 015/3209 de 14/12 año 2011, de la Vice presidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Resolución Exenta N°0295 de 27/01/2012, solicitud de acceso a la información pública recepcionada por la Dirección Regional de O'Higgins con fecha 15 de Abril del 2013.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 15 de Abril del 2013, se recepcionó por la Dirección Regional de O'Higgins, solicitud de acceso a información pública en el Formulario **N°AJ010 W0004624**, relativo a entregar información con respecto a un reclamo de un apoderado del Jardín Infantil "Creando Sueños" de la localidad de Los Marcos, comuna de San Francisco de Mostazal, realizado el jueves 28 de Junio del 2012.

2.- Que, la información solicitada corresponde a materias de competencia de este Dirección Regional

3.- Que, de acuerdo a lo informado por la Encargada del Sistema de Información Integral de Atención Ciudadana, señora Cecilia Jiménez Rodríguez, no ingresó en la fecha estipulada por usted reclamo escrito de apoderados de ese establecimiento y el usuario que realizó denuncia por vía telefónica, no se identificó, por lo tanto no contamos con información para verificar los hechos denunciados.

RESUELVO:

1.- SE RECHAZA la solicitud de la señora **Paulina Andrea González Fuentes**, por la cual requiere la información aludida en el considerando primero, en atención a lo expuesto precedentemente.

2.- NOTIFIQUESE al solicitante en la forma requerida, haciéndose llegar documentación indicada en el Resuelvo N° 1.



El primer paso, el más importante.

3.-Se hace presente que, en conformidad con lo dispuesto por el artículo de la Ley N° 20.285, se dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente acto administrativo por la vía señalada en el Formulario **N°AJ010W004624** para reclamar respecto de la presente Resolución ante el Concejo para la Transparencia, a través de la Gobernación que corresponda a su domicilio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHIVESE


MARIA ELENA CLARO LYON
DIRECTORA REGIONAL
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS

(Circular stamp: JUNTA NACIONAL DE ANALES, DIRECCION DEL LIBERTADOR, BERNARDO O'HIGGINS)

MECL/JM/h
DISTRIBUCIÓN.

- Solicitante
- Encargado Nacional Ley 20285.
- Encargada Nacional SIAC
- Encargada SIAC Región de O'Higgins
- Departamento de Fiscalia
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes